



Ayuntamiento de BERRIOPLANO
BERRIOBEITiko Udala
(Navarra – Nafarroa)

PROTOCOLO Y NORMAS 2021 CAMPAMENTO JUVENIL EL CONQUISTADOR DE LA CENDEA

DATOS BÁSICOS DEL CAMPAMENTO:

Fechas: 23 al 27 de agosto / 30 de agosto al 3 de septiembre

Lugar de celebración: Itinerante con pernocta en Berriosuso, Elcarte, Larragueta y Berrioplano.

Plazas: 20 plazas con 3 monitores/as.

Participantes: Jóvenes entre 12-17 años.

Organización: Servicio de Juventud de Berrioplano y empresa gestora SportMadness.

Nota: este protocolo está diseñado con las medidas impuestas actuales, por lo que será flexible en cuanto a las medidas que las Autoridades sanitarias o competentes establezcan para cada momento.

INDICE:

ANEXO 01. PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL CON MOTIVO DEL COVID-19

ANEXO 02. COVID-19: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO

ANEXO 03. COVID-19. DOCUMENTO DE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

ANEXO 04. COVID-19: EQUIPAMIENTOS Y MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS PARA INSTALACIONES DE OCIO EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

ANEXO 05. COVID-19: ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS SOBRE EL COVID-19

ANEXO 06: MEDIDAS Y AUTORIZACIONES ESPECIFICAS DE LA ACTIVIDAD “CAMPAMENTO JUVENIL EL CONQUISTADOR DE LA CENDEA”



ANEXO 01. PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL CON MOTIVO DEL COVID-19

DESTINATARIOS: Organización, participantes y tutores legales.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a la actividad de ocio educativo “Campamento juvenil el Conquistador de la Cendea” destinado a la juventud e infancia, a la hora de identificar los escenarios de exposición al SARS-CoV-2 y realizar la propuesta de **Plan de adecuación de las actividades de ocio educativo juvenil con motivo del COVID-19**, en un escenario de reincorporación progresiva a la actividad que supondrá la vuelta escalonada de los jóvenes a estas actividades.

La propuesta de la entidad, relativa a todos los aspectos contemplados en este documento, deberá ser aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente. Además, la propuesta de la entidad deberá:

- Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria
- Incorporar las medidas, de carácter general, expuestas en este documento
- Incorporar las medidas previstas para las distintas fases de desescalada.
- Incorporar otros aspectos de la legislación vigente

¿QUÉ ES EL CORONAVIRUS COVID-19?

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/2020_05_23_Preguntas_respuestas_2019-nCoV.pdf

PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL CON MOTIVO DEL COVID-19

El plan de adecuación, tendrá en cuenta los aspectos que se indican a continuación.

MEDIDAS

1. Control y prevención de la transmisión

- La sintomatología del COVID-19 puede consultarse aquí:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg



- Los participantes y sus tutores legales deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el responsable de su actividad (Gerente, director, monitor, etc.).
- Los responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.
- Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.
- Se limitará, cuando se decida su apertura, el aforo de los comedores y zonas similares .

2. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias

- Se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad y en lugares comunes (entradas, baños, comedores, etc.) agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos.
- En todos los casos se garantizará el cumplimiento de protocolos de seguridad (Medidas personales de higiene y prevención obligatorias).
- Se desarrollará una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento, aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente.

3. Protección de los colectivos de riesgo y en desventaja social

- Se valorará pormenorizadamente la posibilidad de participación de personas que pertenezcan a grupos de riesgo, o que convivan con grupos de riesgo: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mujeres embarazadas, mayores de 60 años.
- Se prestará especial atención, incorporando un mayor número de monitores de apoyo, a los colectivos que vean sus posibilidades de participación disminuidas (colectivos de riesgo, colectivos en situación de desventaja social, personas con diversidad funcional o intelectual)



- En lo posible, se propondrán alternativas online para asegurar el acceso a actividades de colectivos de riesgo o que convivan con personas de riesgo.

4. Inscripción en las actividades

- La inscripción se realizará on line cuando sea posible. En caso contrario, se podrá hacer presencialmente si se cumplen todos los requisitos normativamente fijados de atención al público en las oficinas o sedes de las entidades organizadoras.

5. Adecuación y reorganización de las actividades presenciales

- Se privilegiarán las actividades realizadas al aire libre.
- Se organizará la actividad de tal forma que los participantes acudan de forma escalonada para evitar aglomeraciones. Se recomienda planificar el tamaño de los grupos, los horarios, y las actividades para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia social interpersonal.
- Se reorganizarán las actividades, que se desarrollarán en subgrupos de 10 participantes acompañados de un monitor, físicamente aislados del resto, en las condiciones expuestas en cada momento por las autoridades sanitarias.
- Se evitará la realización de actividades que impliquen contacto físico constante.
- Las actividades de ocio educativo juvenil implican necesariamente el contacto entre participantes, aunque éste se pueda limitar. Por ello en lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros; el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad.
- **Manutención:** Como norma general y en función de cada Fase, cada participante podrá llevar merienda o comida a la actividad, sin compartirla con otros participantes. En el caso de ser ofrecida por la organización, podrá ser mediante servicios de catering, cocina propia, etc., ofrecida en raciones individuales, cumpliendo siempre las medidas de seguridad (realizarse siempre y cuando el/la monitor/a que lo haga esté en posesión del certificado de manipulador/a de alimentos, y sin colaboración de participantes, etc.)
- **Apertura de comedores.** Comedores cerrados: con medidas extras de prevención, 50% (Fase III) de ocupación, distancia de 2 metros entre comensales, establecimiento de



turnos con limpieza entre ellos. En comedores abiertos (carpas, lonas, construcciones en madera): se establecerá una distancia de 1,5 metros entre personas y cada persona comerá de su plato, que no podrá compartir.

- Pernocta en vivac. Está permitido y recomendado, manteniendo la distancia de seguridad y aireando el saco diariamente.
- Pernocta en casas de concejos, sociedades gastronómicas y similares, en habitaciones y dormitorios compartidos. Las habitaciones compartidas se ocuparán al 50%, por los jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad (ver límites de personas por Fase) supervisados por su monitor o un responsable adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará la distancia de seguridad de 1,5 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. Los participantes harán sus propias camas. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.
- Para las actividades de rutas, marchas o campamentos itinerantes con pernocta fuera del recinto de acampada o campamentos itinerantes, se deberán mantener las debidas condiciones de seguridad en la planificación, contar con un coche de apoyo con material sanitario y un monitor debe llevar siempre un botiquín. No se podrá cocinar durante el desarrollo de la ruta ni se podrá compartir comida, pudiendo cocinarse en el campamento base y ser la comida repartida por el coche de apoyo manteniendo la higiene mínima requerida.
- Quedarán prohibidas las visitas de familiares.
- La empresa o asociación debe coordinarse con sus equivalentes en la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.

6. Los monitores como responsables de los subgrupos de actividad

- Se asignará un monitor responsable por subgrupo (ver Fases) que vele por la recogida y entrega de los mismos a sus tutores legales. Este responsable velará por el respeto las medidas de distanciamiento social y evite aglomeraciones. Controlará comportamientos y equipos sanitarios, y distribuirá mascarillas a los participantes que no dispongan de ellos.
- Se deberá proporcionar a los monitores formación específica y actualizada sobre prevención y protección ante el COVID19, las medidas y protocolos específicos que se implanten, prevención de riesgos laborales, adquisición de habilidades sociales y gestión emocional y educación medioambiental, entre otras. Esta formación deberá



ser elaborada o impartida por técnicos de la autoridad sanitaria correspondiente, o al menos supervisada por la misma.

- En el caso de que los monitores no cuenten con esta formación específica, la organización deberá proporcionar personal con esta formación sanitaria durante el transcurso de la actividad.

7. Desplazamientos y entrega y recogida de participantes

- El monitor responsable del grupo debe velar por la recogida y entrega de los participantes a sus tutores legales.
- Los desplazamientos hasta el lugar de celebración deberán ajustarse a las condiciones prescritas para cada fase para la ciudadanía en general

8. Requisitos para el desarrollo de la actividad

8.1. Información y comunicación previa a las actividades

La organización deberá facilitar la siguiente información a los jóvenes o tutores legales antes de la actividad:

- Enviar a los jóvenes o sus tutores, según corresponda, un documento aclaratorio de las medidas de prevención que se tomarán en materia de higiene y seguridad durante el desarrollo de la actividad.
- Documento de adecuación de la actividad al COVID-19 (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)
- Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)
- Documento de Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales)
- Los documentos informativos y legales desarrollados por la organización y destinados a participante y familias deberán ser claros, identificando y justificando las responsabilidades, requisitos y normas de actuación propias de la organización, de las familias y de los participantes, respectivamente. Entre otros aspectos, se identificarán los medios y las personas de apoyo de la organización para los trámites administrativos previos y para las distintas incidencias que pudieran presentarse en el transcurso de la actividad, y los monitores de referencia para cada participante



8.2. Durante el desarrollo de la actividad:

- Los responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.
- Los participantes serán informados del subgrupo a que pertenezcan y se reunirán con su monitor en el espacio apartado que se les designe para dar comienzo a la actividad. El monitor informará del lugar de recogida de los participantes de su subgrupo.
- El monitor debe recordar las medidas preventivas implantadas e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás (no tocar superficies, mantener la distancia de seguridad, uso de mascarilla, lavarse las manos frecuentemente etc.), cómo hacer uso de las instalaciones (p.e. vestuarios, aseos, en su caso)
- El monitor debe informar al grupo de cómo se va a realizar la actividad, la visita o el recorrido, y las normas y/o posibles restricciones que se aplican.
- Se deben evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico.
- El monitor controlará comportamientos y distribuirá mascarillas. Los monitores y participantes deberán contar con 2 mascarillas limpias por día.
- Se desarrollará una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.
- El material no podrá ser compartido entre participantes ni con los monitores.
- En caso de que se utilice transporte privado deben cumplirse las medidas dictadas por las autoridades competentes.

8.3. Tras la actividad

- Deben desecharse de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas)
- Se recomienda reducir el contacto personal en las gestiones post-actividad fomentando la comunicación telemática.

9. Equipamientos básicos de seguridad e higiene para participantes, monitores y profesionales

La organización responsable de la actividad deberá asegurar el suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en sus instalaciones antes de su apertura para su uso



por parte de los usuarios como de los empleados.

9.1. Productos necesarios para poder seguir las recomendaciones de higiene individuales:

- Mascarillas para monitores y participantes. Los monitores y participantes deberán contar con 2 mascarillas limpias por día. Si los participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización.
- Baños y habitaciones. Equipados con agua (a poder ser tibia) y jabón. La empresa de limpieza se encargará de una limpieza exhaustiva antes y después de su utilización.
- Solución hidroalcohólica en espacios de actividad y en lugares estratégicos, públicos, comedores y en la entrada de las instalaciones.
- Pañuelos desechables en espacios comunes y de actividad.
- Mascarillas de barrera y EPI, especialmente guantes y mascarillas, para el personal en función de los niveles de riesgo de exposición y transmisión.
- Material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización diaria reforzada (entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar).
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

9.2. Materiales de reserva:

- La organización deberá contar con mascarillas de uso general de repuesto para los participantes previstos y sus monitores. También con mascarillas y equipos EPI indicados para profesionales de limpieza y casos de contagio.
- Los organizadores de la actividad deberán mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario.



ANEXO 02. COVID-19: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO

DESTINATARIOS: Organización, participantes y tutores legales.

Todas las empresas o asociaciones organizadoras de actividades de ocio educativo infantil juvenil, deberán contar con un procedimiento para el manejo de casos sintomáticos de COVID-19 entre participantes o profesionales y de control de la transmisión. Este protocolo debe estar disponible por escrito y debe proporcionarse a todos los profesionales y participantes de la actividad. Debe incluir instrucciones en caso de contacto, derivación con atención primaria, notificación a salud pública y prevención de riesgos laborales.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las actividades de ocio educativo destinadas juventud e infancia, a la hora de identificar los escenarios de exposición al SARS-CoV-2 y realizar la propuesta de **Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo de COVID-19**, en un escenario de reincorporación progresiva a la actividad que supondrá la vuelta escalonada de los jóvenes a estas actividades.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Medidas de control al acceso a la actividad: autoexclusión y vigilancia activa de síntomas entre participantes y profesionales

- **La sintomatología de sospecha compatible con el COVID-19 está recientemente ampliada e incluye: fiebre, tos o sensación de falta de aire y tos síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas.**
- El participante no debe acudir y no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- El participante no debe acudir y no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- El participante sí puede, bajo su propia responsabilidad, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por: edad, por estar



embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión)

2. Medidas de prevención de la transmisión

- Los participantes o sus tutores deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta la sintomatología asociada con el COVID-19 descrita.
- Enseñar, fomentar y reforzar prácticas de higiene saludables entre todo el personal y los diferentes participantes. Con carácter previo al comienzo de la actividad, los organizadores distribuirán un folleto informativo digital en el que se especifiquen las medidas establecidas de seguridad, comportamiento e higiene, así como las directrices que deberá cumplir el usuario dentro la instalación, para anticipar de antemano el conocimiento y la práctica de estas pautas.
- Los responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.
- Intensificar las tareas de limpieza y desinfección, con las recomendaciones las autoridades competentes en materia de higiene y salud en el trabajo. Implementación de señalización con las medidas de higiene y prevención por las instalaciones para su conocimiento general, ubicándose cierta señalización en zonas clave, como cuartos de baño, comedores, pasillos, puertas de entrada a aulas.

ACTUACIÓN FRENTE A CASO CONFIRMADO DE COVID-19 EN LA ACTIVIDAD

- **Compromiso personal con las medidas de seguridad e higiene.** Antes de la realización de las actividades, en la información que se facilitará a las familias o potenciales participantes para inscribirse en las mismas, se les ha de recordar tanto a ellos/as como al personal que las organice, que son responsables de sus condiciones de salud y del respeto de las normas de higiene y prevención, y que bajo ningún concepto se ha de acudir con síntomas o malestar a las actividades.
- **Actuación en el caso de que algún participante presente síntomas de caso sospechoso de COVID-19.** En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID-19. La identificación se producirá mediante observación o notificaciones por parte de los participantes. Si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se informará a su familia o tutores, se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica. Según la Estrategia de



diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19, debe ser su equipo de Atención Primaria¹ de referencia quien realice la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas para confirmarlo, notificarlo, hacer el seguimiento clínico del caso, así como iniciar el estudio de contactos (en colaboración con los Servicios de Salud Pública según el marco organizativo). En el caso de persona trabajadora y se contactará con su equipo de Atención Primaria de referencia, con el teléfono de referencia de su ciudad autónoma y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones.

- Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

ACTUACIÓN TRÁS IDENTIFICACIÓN POSITIVA DE CASO DE COVID-19.

- Se podrá en marcha el protocolo de la organización (aprobado por las autoridades pertinentes) y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias
- El manejo de casos y contactos entre participantes y profesionales se debe realizar según lo indicado en el documento de Estrategia vigilancia y control (versión 12 de mayo). No corresponde a los profesionales de ocio realizar ni el estudio de contactos ni la valoración de suspensión de actividad. Sí se recomienda que faciliten y colaboren en el trabajo que las autoridades sanitarias les soliciten. Consultar:
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf
- En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas².

¹ [Teléfonos de atención al ciudadano por CC.AA.](#)

² Puede ofrecerse la adaptación y organización de actividades en formato online.



ANEXO 03. COVID-19. DOCUMENTO DE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

DESTINATARIOS: A implementar por participantes y monitores de actividad

Todas las empresas o asociaciones de ocio educativo juvenil, con independencia de la situación de propagación del virus en su comunidad, habrán de elaborar un protocolo de medidas personales de higiene y prevención obligatorias. En él se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones actuales de prevención, higiene y promoción de la salud del Ministerio de Sanidad en relación con el COVID-19.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio educativo destinadas juventud e infancia, a la hora de identificar los escenarios de exposición al SARS-CoV-2 y realizar una propuesta de **Documento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias**, en un escenario de reincorporación progresiva a la actividad que supondrá la vuelta escalonada de los jóvenes a estas actividades.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PARA LOS PARTICIPANTES:

1. No debes acudir a la actividad si...

- Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a lugares donde se encuentren más personas hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás. Consulta el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas aquí.

(https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf)

- Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.
- Puedes participar, bajo tu responsabilidad, si eres vulnerable o convives con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas



anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para ti o para las personas con las que vives.

2. Desplazamientos a la actividad

- Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
- Si vas andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla. Guarda la distancia interpersonal o ponte mascarilla cuando vayas caminando por la calle.
- Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- Si coges un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En los viajes en transporte público guarda la distancia interpersonal con el resto de los usuarios. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es obligatorio usar una mascarilla higiénica, no médica, si vas en transporte público.
- Utiliza tus equipos de protección individual desde la salida de casa.

3. Medidas organizativas de la actividad

- Los organizadores de la actividad deben informar a los participantes de los riesgos y medidas sanitarias y de higiene que deben cumplir de forma individual.
- Los organizadores de la actividad deberán asegurarse de que los participantes cuentan con mascarillas o proveerles de ellas.
- Los organizadores de la actividad deberán proveer a los participantes de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
- Deberá evitarse en medida de lo posible, el uso de materiales compartidos durante la actividad. En caso de que así sea, se aumentarán las medidas de precaución, desinfectándolos tras cada uso.



- Como norma general, no se permitirá comer ni cenar durante la actividad. En función de las Fases, es posible llevar comida o merienda a cargo del participante, estando prohibido compartirla.
- Se facilitará la información sobre las medidas de higiene y seguridad mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones, en las páginas web de las instituciones y mediante la entrega de documentos, preferiblemente por vía telemática.

4. Normas de prevención e higiene para monitores y participantes de la actividad

- Los participantes llevarán a cabo todas sus actividades en grupos aislados de máximo 10 jóvenes o del número que las autoridades sanitarias recomienden, supervisados en todo momento por un monitor, que dictará y velará por el cumplimiento de las medidas higiénicas y de seguridad.
- Los monitores y participantes deberán contar con 2 mascarillas limpias por día. Si los participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización.
- En lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros; el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad³.
- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal o participantes empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez

³ <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>



Ayuntamiento de BERRIOPLANO
BERRIOBEITiko Udala
(Navarra – Nafarroa)

efectuadas las recogidas separadas).

- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.



ANEXO 04. COVID-19. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

DESTINATARIOS: Participantes y tutores legales.

Las organizaciones y asociaciones de ocio educativo juvenil, en la actual situación de COVID-19, hemos de implementar una serie de medidas para el proceso de la vuelta a la normalidad de nuestras actividades, de acuerdo con las directrices del Gobierno de España y las recomendaciones del Ministerio de Sanidad. Del mismo modo, los propios participantes deben comprometerse con el cumplimiento de una serie de requisitos esenciales de carácter sanitario y legal, que permitan a la organización retomar las actividades con seguridad a través de un Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, cuyas bases de exponen a continuación.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio educativo destinadas juventud e infancia, a la hora de identificar los escenarios de exposición al SARS-CoV-2. Estas entidades, o en su caso la Administración competente, deberán realizar una propuesta de **Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado**, en un escenario de reincorporación progresiva a la actividad que supondrá la vuelta escalonada de los jóvenes a estas actividades.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Los interesados en participar en cualquier actividad de las escuelas e instituciones de actividades de educación no formal deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

1. **Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo**⁴. El participante constituye grupos de riesgo en estos casos:
 - El participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
 - El participante no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un

⁴ Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus (COVID-19). ¿CUÁLES SON LOS GRUPOS VULNERABLES?

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200317_Preguntas_respuestas_2019-nCoV.pdf



tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

- El participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el Consentimiento informado.

2. Compromiso de notificación diaria de estado de salud y de causa de ausencia

- Los participantes deberán notificar diariamente su estado de salud al monitor responsable de su subgrupo, a través de móvil u otro medio, y antes de incorporarse a la actividad.
- Los participantes deberán notificar las causas de ausencia al monitor responsable de su subgrupo a través del móvil u otro medio.
- Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el responsable de su actividad (Gerente, director, monitor, etc.)

3. Aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias

4. Firma del Consentimiento informado

5. Condiciones de participación para grupos vulnerables por circunstancias sanitarias, personales o socioeconómicas

- Se considera grupos vulnerables a aquellas personas que cuenten con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional⁵, necesidades especiales, vulnerabilidad socioeconómica, etc. Para este tipo de personas las entidades podrán arbitrar medidas de atención específica: trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores por persona o monitores de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos,

⁵ <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>



Ayuntamiento de BERRIOPLANO
BERRIOBEITiko Udala
(Navarra – Nafarroa)

etc., que garanticen su participación plena en la actividad.

- Será necesaria la comunicación de tal situación por parte de los interesados o las interesadas, o en su caso del familiar o tutor a cargo, a la entidad responsable de la actividad para que ésta pueda incorporar las medidas oportunas de adaptación.